

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: MU en Advocacia i Procura

Universidad: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s: Universitat Oberta de Catalunya (Acreditat institucionalment)

Código MECD: 3500047

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 1 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 15 de abril de 2024, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se incrementan en un 10% las plazas de nuevo ingreso, pasando de 900 a 990 plazas, y se incorpora una explicación en la *Justificación del interés del título*.
- Se aumenta el profesorado de forma suficiente para atender el aumento de plazas, aspecto que se refleja en las tablas de profesorado participante en la titulación y en el plan de contratación. No obstante, se sigue observando en el profesorado, en particular en la distribución entre los colectivos implicados (abogados, procuradores y académicos) y su participación en la docencia del título, los espacios de mejora que se pusieron de manifiesto en el informe emitido como consecuencia de la verificación del título para adaptarse al RD 64/2023. En este sentido, se recuerda a la Universidad que debe continuar avanzando para atender dichas áreas de mejora.
- Se actualiza la información relativa a recursos materiales y servicios conforme al incremento de plazas solicitado.
- Se actualiza la información referente a las prácticas.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster universitario en Abogacía y Procura de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidencia de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 1



Irene Delgado Sotillos